



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 16 de abril de 1996

Núm. 86

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

	Página
Anuncio de la Unidad de Recaudación notificando diligencia de embargo de bienes inmuebles .....	1937
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a contribuyentes .....	1938
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando embargo de bienes inmuebles .....	1939

### SECCION QUINTA

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de diferentes aprovechamientos de aguas en distintos términos municipales .....	1939
---	------

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de vehículo .....	1940
Anuncios de la URE núm. 6 notificando diligencias de embargo de cuentas corrientes bancarias .....	1940

### SECCION SEXTA

Corporaciones locales .....	1940-1942
-----------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	1942-1944
Audencia Provincial .....	1944
Juzgados de Primera Instancia .....	1945-1948
Juzgados de Instrucción .....	1948-1949
Juzgados de lo Social .....	1949-1952

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION

Núm. 19.350

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Alberto Lorén Gracia (NIF número 17.784.556), con fecha 19 de enero de 1996 fue efectuada la siguiente diligencia de embargo, y al no haber resultado posible la notificación personal de esta diligencia a Alberto Lorén Gracia y a Isabel Collado Collado se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (nueva redacción dada por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), siendo definitiva en vía administrativa.

Al propio tiempo se requiere a Alberto Lorén Gracia y a Isabel Collado Collado para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad, y por el que se realiza la diligencia de embargo que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse los interesados se les tendrá por notificados en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

«Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra la deudora que más adelante se expresa, y dándose la circunstancia prevista en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los débitos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Alberto Lorén Gracia (NIF número 17.784.556).

Finca embargada:

Urbana. — Local en planta baja, número 4 del plano, de 62,15 metros cuadrados construidos, sito en calle Comuneros de Castilla, número 3, de Zaragoza. Inscrito en el tomo 3.693, folio 151, finca número 97.775, inscripción 1.ª de segregación.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Plena propiedad para su sociedad conyugal.

Débitos existentes:

—Liquidaciones: A-5060095010009006 y A-5060095010009017.

—Ejercicios: 1987 y 1990.

—Conceptos: IRPF, actas de inspección.

—Importe principal: 21.658.775 pesetas.

—Recargo de apremio: 4.331.755 pesetas.

—Intereses de demora: 10.003.395 pesetas calculados sobre el principal durante cinco años.

Costas del procedimiento: Se presupuestan en 200.000 pesetas.

Total pendiente: 36.193.925 pesetas.

Providencia de apremio: 19 de octubre de 1995.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.» (Firmado y rubricado.)

Relación de personas a las que se expide notificación y causa de la misma: Deudor, Alberto Lorén Gracia; cónyuge, M. Isabel Collado Collado, y acreedora hipotecaria, Ibercaja.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que de no presentarlos se suplirán a su costa por certificación de lo que consta en el Registro sobre su inscripción dominical.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 25 de marzo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

##### Notificaciones

Núm. 19.172

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes a la Administración de la apertura de expediente sancionador, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

##### *Contribuyente, último domicilio conocido y objeto de la notificación*

Agromecánica y Cía., S.C. Mosén Damián Borobia, sin número. Infracción simple, presentar baja IAE fuera de plazo.

Agromecánica y Cía., S.C. Mosén Damián Borobia, sin número. Infracción simple, decl. baja IAE fuera de plazo.

Aragonesa Técnica y Mantenimiento Integral. Camino Viejo Cogullada. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Bokesa Elonga, Concepción Clotilde. María Montessori, núm. 14. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Bravo Solís, Francisco Javier. Pedro Laín Entralgo, núm. 1. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Cartonajes Rodríguez, S.A. San Juan de la Peña, 182. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Cartonajes Rodríguez, S.A. San Juan de la Peña, 182. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Codeyser, S.L. Poeta León Felipe, 9. Infracción simple, no atender requerimiento.

Construcciones Aparicio Hernando. Carlos Marx, núm. 4. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Cortés Viamonte, Ana M. Reyes. Cineasta Borau, núm. 21, 4.º. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Daf Aragón, S.A. Avenida de Cataluña, 222, local. Infracción simple, no atender requerimiento.

Forcén Sánchez, Luis. García Arista, núm. 21, 4.º. Infracción simple, no atender requerimiento.

Gajate Barón, José Enrique. Miguel Asso, núm. 7, 3.º. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

García García, José Luis. Augusto Bebel, núm. 5. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Gascón Garralaga, Jaime. Grupo Teniente Polanco, 3, 3.º. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Gil Berdejo, Francisco Javier. Pablo Casals, núm. 23, 3.º. Infracción simple, no atender requerimiento.

Gregorio Marín, Rosa Inés. San Juan de la Peña, 131. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Grúas y Transportes Ebro, S.A. Polígono Malpica, calle E, núm. 70. Infracción simple, no atender requerimiento.

Guaita Gonzalvo, Raúl. Teniente Ortiz Zárate. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Gutiérrez Nadales, S.C. Fábila Aragonesa, núm. 3. Infracción simple, no atender requerimiento.

Herdist, S.L. Puente del Pilar, núm. 29. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Herdist, S.L. Puente del Pilar, núm. 29. Infracción simple, no atender requerimiento.

Ibarra Rubio, José. Barrio de Movera, 22. Infracción simple, no atender requerimiento.

Lagos del Pirineo, S.L. Camino de Cogullada. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Larrosa Aguilar, Benito. Cenía, Santa Isabel. Infracción simple, no atender requerimiento.

Mabe, S.C. Sixto Celorrio, núm. 27, bajo. Infracción simple, modelo 300 3T/94 fuera de plazo.

Mérida Santiago, Francisco. San Juan de la Peña, 133, bajo. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Moreno Sanz, Juan José. Francisco Ferrer, 29. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Oh Byeong-Ho. Poeta León Felipe, 10. Infracción simple, modelo 300 2T/94 fuera de plazo.

Oh Byeong-Ho. Poeta León Felipe, 10. Infracción simple, modelo 130 2T/94 fuera de plazo.

Peciña Belmonte, Juan Antonio. Poeta Gabriel Celaya, 11. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Reyes García, Rosario. Fábila Aragonesa, 3, 1.º. Infracción simple, no atender requerimiento.

Salduba Motor, S.L. Poeta Rafael Alberti, 10, 2.º. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Sanz Romera, Alfredo. San Juan de la Peña, 117, 4.º. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Serrate Mayoral, Carlos. Camino de los Molinos, 43, 3.º. Infracción simple, modelo 130 1T/94 fuera de plazo.

Serrate Mayoral, Carlos. Camino de los Molinos, 43, 3.º. Infracción simple, modelo 130 2T/94 fuera de plazo.

Serrate Mayoral, Carlos. Camino de los Molinos, 43, 3.º. Infracción simple, modelo 130 3T/94 fuera de plazo.

Serrate Mayoral, Carlos. Camino de los Molinos, 43, 3.º. Infracción simple, modelo 130 4T/94 fuera de plazo.

Súper Lema, S.L., En Liquidación. Jaime Ferrán, núm. 19. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Van Fren, S.L. Mariano Pano y Ruata, núm. 24, 5.º. Infracción simple, decl. IAE fuera de plazo.

Becerril Gracia, Luis Pascual. Pablo Iglesias, núm. 2, 3.º B. Infracción grave, diferencias mod. 131 ej. 94 2T.

Calminox, S.L. Puente del Pilar, núm. 37. Infracción grave, dejar de ingresar 300 2T/94.

Carabasa Pijuán, Dolores. Sobrarbe, núm. 9, 1.º C. Infracción grave, dejar de ingresar p. req. renta 93.

Carnicero Gregorio, Natividad. Avenida de Gómez Avellaneda, 37, 3.º H. Infracción grave, diferencias renta 93.

García-Jalón Comet, Angel. Edificio Torre Solana, del barrio de Montañana, de Zaragoza. Infracción grave, diferencias renta 93.

Giménez Peiró, José Luis. Rosa Chacel, núm. 14, 1.º B. Infracción grave, diferencias renta 93.

Lázaro Cuenca, José Luis. Germana de Foix, núm. 15, 5.º D. Infracción grave, diferencias renta 93.

López Ochoa, Alfredo. Poeta León Felipe, núm. 21, 3.º B. Infracción grave, diferencias renta 93.

Ponce Rodríguez, Enrique. Avenida de Gómez Avellaneda, 33, 11 F. Infracción grave, diferencias renta 93.

Pulido Pareja, Antonio. Barrio de Movera, núm. 14 D, 75. Infracción grave, diferencias renta 93.

Sibacha Bueicheku, José. María Montessori, núm. 1, 4.º B. Infracción grave, diferencias renta 93.

Soto Doña, Francisco. Ricardo Arco, núm. 15, 2.º D. Infracción grave, diferencias renta 93.

Valián García, Silvia. García Arista, núm. 2, 4.º B. Infracción grave, diferencias renta 92.

Valunsa, S.A. José Donoso. Infracción grave, dejar de ingresar mod. 300 ej. 92 4T.

Vázquez Sanz, Angela. Barrio de Movera, núm. 14, 3 7. Infracción grave, diferencias renta 93.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 11 de marzo de 1996. — El administrador, F. Miguel Monreal Rigabert.

\* \* \*

Para conocimiento de los deudores de ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido emitidos las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

##### *Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, y cuota líquida*

Recargo: Presentar fuera de plazo sin requerimiento previo declaración liquidación o autoliquidación

520500663. Diaw Aladji. Pasaje del Vado, 3, 1.º. 3.797.

520002568. Enrique Martín, José Ignacio. Pintor Viola, 8, 2.º B. 7.739.

500003809. Gabarre Díaz, Mariano. Teniente Ortiz de Zárate, núm. 27, 3.º derecha. 5.000.

520003195. Jiménez Peral, Jesús Pedro. Avenida de Salvador Allende, núm. 1, 1.º. 5.219.

520003239. Llovería Soriano, José A. Cineasta Borau, 23 1.º D. 3.762.

520003240. Llovería Soriano, José A. Cineasta Borau, 23 1.º D. 6.675.

520004614. Marín Sola, Gregorio. Carretera de Pastriz a Movera, 148. 5.854.

520003415. Martín Galdeano, Ramón. Nobleza Baturra, 7, 6.º C. 28.378.

520003426. Martín Galdeano, Ramón. Nobleza Baturra, 7, 6.º C. 26.029.

520004625. Millán Navarro, Salvador. Clara Campoamor, 18. 10.162.

520003536. Muñoz Moreno, Santiago. Matías Pastor Sancho, 24, 3.º C. 2.543.



520003547. Muñoz Moreno, Santiago. Matías Pastor Sancho, 24, 3° C. 47.245.  
 520003525. Muñoz Moreno, Santiago. Matías Pastor Sancho, 24, 3° C. 59.729.  
 520003778. Perales Narros, Margarita. Avenida de Cataluña, 185, 4° D. 12.735.  
 520003790. Perfilados Zaragoza, S.L. Camino de los Molinos, 149. 3.750.  
 520003182. Pileugre, S.L. M. Pintor Viola, núm. 120. 25.000.  
 520003833. Polo Obón, Jesús. Valle de Pineta, núm. 8, 4° B. 3.007.  
 520004075. Sáenz Arostegui, Luis Jesús. Sobrarbe, núm. 21, 1° D. 6.316.  
 520004163. Serrate Mayor, Carlos. Camino de los Molinos, 43, 3° B. 7.324.  
 520004317. Valiente Castelló, M. Begonia. Cecilio Navarro, 7, 12 izquierda. 5.198.  
 520004306. Valiente Castelló, M. Begonia. Cecilio Navarro, 7, 12 izquierda. 5.198.  
 520004328. Valiente Castelló, M. Begonia. Cecilio Navarro, 7, 12 izquierda. 3.465.

#### Resolución expediente sancionador

500005008. Cobertelada, S.L. Poeta Blas de Otero, núm. 3, local. 20.000.  
 500005130. Eurogrúas, S.C. Camino del Vado, núm. 70. 20.000.  
 500005140. Eurogrúas, S.C. Camino del Vado, núm. 70. 20.000.  
 500003787. Forcén Sánchez, Luis. García Arista, núm. 21. 25.000.

#### Infracción simple

500005305. Gestión Logística Servicios Europeos. Alejandro Volta, 2. 25.000.  
 500005316. Gestión Logística Servicios Europeos. Alejandro Volta, 2. 25.000.  
 500005602. Laiz, S.L. Camino del Vado, núm. 1. 12.500.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 11 de marzo de 1996. — El administrador, F. Miguel Monreal Rigabert.

#### ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

##### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 18.803

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra Franco y Ordóñez, S.L. (CIF B-50.582.998), con fecha 6 de febrero de 1996 se dictó providencia de embargo del bien de la deudora, y se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado por el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 (BOE de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan más adelante, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, y en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, más el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declara embargado el siguiente bien inmueble:

Finca. — Casa en calle Lasiera Purroy, núm. 82, con un pequeño patio o corral, de 67 metros cuadrados de superficie total, que consta de planta baja destinada a una sola vivienda o piso entresuelo y planta alzada de 55,60 metros cuadrados, también destinada a una sola vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de de Zaragoza, tomo 4.215, folio 61, finca núm. 5.800.

##### Débitos:

Concepto: IRPF.

Período: Año 1995.

Importe principal y 20% de apremio: 591.247 pesetas.

Costas y gastos: 50.000 pesetas.

Derechos de la deudora sobre el inmueble embargado: Propietario.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa notificación a la empresa relacionada a continuación, procediéndose a expedir, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificadas según los datos del Registro.»

Empresa a la que se expide notificación:

Franco y Ordóñez, S.L. (CIF B-50.582.998).

Asimismo, se le requiere para que en el plazo de ocho días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que de no presentarlos se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su inscripción dominical.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante este Servicio de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en igual plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora sobre el principal de dicha deuda y por el tiempo transcurrido desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Zaragoza, 25 de marzo de 1996. — El jefe de la Unidad, Jesús Alberto Ortega Monge.

## SECCION QUINTA

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 3.522

Rafael Aliaga Aliaga solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Salado" (F 53, P 31), en la localidad y término municipal de Muel (Zaragoza), perteneciente a la cuenca del río Huerva por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 4,4285 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 4,05 litros por segundo y un volumen máximo anual de 33.120 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,18 metros de diámetro y 138 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 72 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 19.160

Rogelio Herrero Peinado solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje "Regajo", en la localidad y término municipal de Villadoz (Zaragoza), en la margen izquierda del arroyo El Reajo, tributario del río Huerva, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0400 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,001 litros por segundo y un volumen máximo anual de 12 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 3 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 7 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de marzo de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 19.167

Mariano Torrijo Tomás solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje "Venta

Alegría", en la localidad y término municipal de Las Cuerlas (Zaragoza), perteneciendo a la cuenca del río Jiloca, fuera de zona de policía de cauces, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 21,76 litros.

A tal fin aporta proyecto ampliado de elevación de aguas subterráneas para puesta en riego de la finca "Venta Alegría", en el término municipal de Las Cuerlas (Zaragoza). En dicho proyecto se describen las obras, que en síntesis consisten en la realización de un pozo de 0,40 metros de diámetro y 70 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 112 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de marzo de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

#### Notificación de embargo de vehículo

Núm. 19.956

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación núm. 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Angel Santos Hernández (DNI 17.146.106), por débitos a la Seguridad Social, por importe, incluidas las costas, de 145.805 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3, en fecha 5 de febrero de 1996, dictó la siguiente:

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre), y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlos satisfecho, procedáse a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del precitado reglamento.

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma:

Vehículo: Una furgoneta "Sava". Matrícula: Z-1356-I.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el BOP, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Zaragoza, 21 de marzo de 1996 — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 19.929

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por régimen general, contra Ana Isabel Pérez Fonts, y se ha practicado con fecha 25 de marzo de 1996 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Número de cuenta corriente: 04201-01-008038-04.

Entidad bancaria: Ibercaja, urbana 41.

Importe embargado: 9.729 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza

en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la deudora, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado Reglamento.

Zaragoza, 1 de abril de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 19.930

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por régimen general, contra Kamar, S.A., y se ha practicado con fecha 20 de marzo de 1996 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Números de cuenta corriente: 100965 y 200492.

Entidad bancaria: Banco Pastor.

Importe embargado: 1.145.534 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la deudora, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado Reglamento.

Zaragoza, 1 de abril de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## SECCION SEXTA

### BURETA

Núm. 20.277

Juan José Martínez Sánchez ha solicitado licencia municipal para la actividad de cebadero porcino para setecientos veintiocho plazas, con emplazamiento en el paraje "Buitrera".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados puedan presentar las observaciones pertinentes durante un plazo de diez días.

Bureta, 1 de marzo de 1996. — El alcalde.

### CALATAYUD

Núm. 21.635

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Francisco Javier Guarinos Sebastián, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de centro comercial, a instalar en calle Emilio Gimeno, número 4, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOP, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Urbanismo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 28 de marzo de 1996. — El alcalde.

### DAROCA

Núm. 21.313

Cepsa Elf Gas, S.A., ha solicitado licencia municipal para el almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en la ciudad de Daroca, con emplazamiento en el paraje denominado "Era del Puente Tablas", parcela 58, polígono 47, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOP.

Daroca, 1 de abril de 1996. — El alcalde.

### EPILA

Núm. 20.279

Martín Llanas Gaspar, alcalde-presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Epila, ha solicitado licencia para la construcción de un vertedero de residuos sólidos urbanos, con emplazamiento en partida de "Rodel", polígono 12, parcelas 152, 260, 157 y 257, del término municipal de Epila.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de



30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 30 de marzo de 1996. — El alcalde.

**GALLUR****Núm. 20.280**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1996, acordó la modificación de las tarifas del precio público por suministro de agua, quedando como sigue:

*Usos domésticos:*

- Mínimo de percepción con derecho a consumir 15 metros cúbicos al trimestre, a 45 pesetas el metro cúbico.
- De 15 a 50 metros cúbicos, a 50 pesetas el metro cúbico.
- De 50 a 100 metros cúbicos, a 60 pesetas el metro cúbico.
- De 100 metros cúbicos en adelante, a 100 pesetas el metro cúbico.

*Usos comerciales:*

- Mínimo de percepción trimestral con derecho a consumir 25 metros cúbicos al trimestre, a 40 pesetas el metro cúbico.
- Todas las cantidades que excedan de los 25 metros cúbicos al trimestre pagarán por dicho exceso a razón de 45 pesetas el metro cúbico.

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de información pública, han quedado definitivamente aprobadas por así determinarlo el propio acuerdo corporativo.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988. Los interesados podrán interponer contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Gallur, 29 de marzo de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

**LONGARES****Núm. 20.281**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 1996, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 4 del cementerio municipal.

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Longares, 29 de marzo de 1996. — La alcaldesa, Carmen Yus Bádenas.

**LUCENA DE JALON****Núm. 20.282**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 26.209.700 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Lucena de Jalón, 28 de marzo de 1996. — El alcalde.

**MORATA DE JALON****Núm. 20.283**

José Joaquín Lara Triguero, actuando en nombre y representación de la empresa Azlasantri, S.C., ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar sito en plaza de España, 8, de la localidad de Morata de Jalón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Morata de Jalón, 21 de marzo de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Aznar Ibáñez.

**MORATA DE JALON****Núm. 20.285**

Valentín Monge Mirallas y Antonio Diest Sánchez han solicitado licencia municipal para la legalización de dos parideras o apriscos para estabulación de ganado ovino, ubicados en suelo rústico de la localidad de Morata de Jalón, polígono 5, parcela 102.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan presentar por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Morata de Jalón, 21 de marzo de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Aznar Ibáñez.

**NONASPE****Núm. 20.286**

Ha sido elevada a definitiva, al no presentarse reclamación alguna durante su exposición al público, la aprobación del expediente núm. 1 de 1995 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario municipal correspondiente a 1995, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

## I. Suplementos de créditos:

- Gastos bienes corrientes, 4.308.000.
- Gastos financieros, 400.000.
- Pasivos financieros, 100.000.

Total, 4.808.000 pesetas.

## II. Procedencia de los fondos:

- Baja partida 62.202.400, 3.999.000.  
Baja partida 62.203.400, 450.000.  
Baja partida 62.500.400, 260.000.  
Baja partida 62.600.400, 99.000.

Total, 4.808.000 pesetas.

## III. Disminución de partidas:

- P. gastos: 60.100.400, 110.894.753 pesetas.  
P. ingresos: 75.500, 11.894.753 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos oportunos.

Nonaspe, 29 de marzo de 1996. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**NONASPE****Núm. 20.287**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1996, el presupuesto municipal para 1996, así como la plantilla de personal que comprende todas las plazas correspondientes a funcionarios, personal laboral y eventual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOP, durante cuyo plazo los interesados que ostenten dicha condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 del texto legal antes citado, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentar reclamaciones por los motivos que se contienen en el artículo 151.2 del referido texto legal.

Las reclamaciones serán presentadas en la Secretaría, en horario de 8.00 a 14.00 horas y dirigidas al señor alcalde-presidente, siendo resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Nonaspe, 29 de marzo de 1996. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**NOVILLAS****Núm. 20.288**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los padrones para el ejercicio 1996 de los impuestos, tasas y precios públicos que más adelante se relacionan, se someten a exposición pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

Novillas, 28 de marzo de 1996. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

**NOVILLAS****Núm. 20.289**

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de marzo de 1996, se convoca concurso para la contratación a jornada completa de una plaza de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Las bases que regulan la convocatoria se hallan expuestas en las oficinas municipales en horario de oficina.

Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde-presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los anuncios sucesivos relacionados con el concurso se publicarán únicamente en el tablón de anuncios oficiales de la Casa Consistorial.

Novillas, 28 de marzo de 1996. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

**NOVILLAS****Núm. 20.290**

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 27 de marzo de 1996, aprobó el pliego de condiciones por el que ha de regirse la contratación mediante concurso en procedimiento abierto de los servicios de mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales, así como la explotación del bar de las mismas para la temporada estival 1996, contra el que podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en lo necesario de formularse reclamaciones contra el pliego.

Objeto: Mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales, así como la explotación del bar de las mismas.

Duración del contrato: De 15 de junio a 15 de septiembre de 1996.

Tipo de licitación: Se fija en 25.000 pesetas, pudiendo los licitadores mejorarlo al alza.

Fianzas: Provisional, 2% del tipo de licitación; definitiva, 4% del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en horario de 9.00 a 14.00, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Apertura: A las 9.00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación complementaria: Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al siguiente modelo, la documentación reseñada en la cláusula 12 del pliego.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en la calle ....., número ....., del municipio de ..... código postal ....., y DNI número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., que acreditado con .....), perfectamente enterado de las condiciones por las que se rige la convocatoria de concurso para la contratación por el Ayuntamiento de Novillas de los servicios de explotación del bar y mantenimiento de las instalaciones destinadas a piscinas municipales para la temporada estival 1996, que acepto íntegramente y sin reservas, tomo parte en el mismo y oferto una cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Novillas, 28 de marzo de 1996. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

#### ORCAJO

Núm. 20.291

Angel y Jesús Valdearcos Gracia, con domicilio en Manchones (Zaragoza), calle Rambla, núm. 6, han solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina de producción, con emplazamiento en la partida de "Umbrías de Valdealiento", en el polígono 1, parcelas 3 y 4, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Orcajo, 28 de marzo de 1996. — El alcalde.

#### ORCAJO

Núm. 20.292

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 486.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 891.000.
4. Transferencias corrientes, 25.000.
6. Inversiones reales, 1.783.500.

Suma el estado de gastos, 3.185.500 pesetas.

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 444.000.
3. Tasas y otros ingresos, 76.000.
4. Transferencias corrientes, 2.306.000.
5. Ingresos patrimoniales, 359.500.

Suma el estado de ingresos, 3.185.500 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Orcajo, 28 de marzo de 1996. — El alcalde.

#### PLEITAS

Núm. 20.293

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Pleitas, 1 de abril de 1996. — El alcalde, Modesto Esteban.

#### QUINTO

Núm. 20.294

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contado desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición al público en el BOP número 24, de 31 de enero de 1996, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en

su sesión del día 29 de diciembre de 1995 de modificación de los tipos de impuestos sobre bienes de naturaleza urbana y rústica, dicho acuerdo provisional adopta carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose seguidamente el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la ley citada, siendo las siguientes:

«Ordenanza fiscal número 5. — Impuesto sobre bienes inmuebles:

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto aplicable sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,48%.

2. El tipo de gravamen del impuesto aplicable sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,36%.

Disposición final segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOP, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Quinto, 25 de marzo de 1996. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

#### VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 20.295

María Pilar Capapey Serón ha solicitado licencia para instalar peluquería y salón de estética, con emplazamiento en calle Mayor, 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca de Ebro, 29 de marzo de 1996. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 19.181

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 298 de 1996-C, interpuesto por el abogado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de Francisco Portillo Peña, contra el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución del director general gerente, que acuerda el desalojo del recurrente de la vivienda militar que ocupa, y resolución de 23 de noviembre de 1995 del secretario de Estado de la Administración Militar, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Referencia 423-NM5/P.111.50.02.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 19.182

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 124 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Polo Blasco, en nombre y representación de María Cruz Cerdán Lasanta, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional, por resolución de 24 de noviembre de 1995, en reclamación núm. 50/618/95, contra resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre provi-dencia de apremio por débitos a la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.183

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 326 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Construcciones Montsiresa, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrati-



vo Regional de Aragón por resolución de 28 de diciembre de 1995, en reclamación núm. 50/1883/95, sobre liquidaciones de la Cámara de Comercio e Industria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 19.184

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 314 de 1996-A, interpuesto por Pilar Ruiz Vega, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, sobre Orden de 15 de enero de 1996 asignando a la recurrente el desempeño provisional de un puesto de auxiliar administrativo en la Dirección General de Recursos Humanos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 19.185

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 315 de 1996-A, interpuesto por el letrado señor González Carón, en nombre y representación de Distribuciones Frutas Ceres, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 20 de febrero de 1995 desestimando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 19.186

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 324 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Jesús María Tanco Salas, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 30 de enero de 1996 desestimando recurso contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 28 de junio de 1995, denegando autorización de traslado de farmacia de la avenida de Aragón a la avenida de la Paz, de Tarazona (expediente 32/OF/96, COF.Z.: 186/95, ref.: FFJ/rp).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 19.187

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 325 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Alzara, S.L., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 28 de diciembre de 1995, en reclamación 50/1885/95, sobre liquidaciones de la Cámara de Comercio e Industria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 19.188

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 312 de 1996-A, interpuesto por el letrado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de Roberto Armas Albornoz, contra el Ministerio de Defensa, Dirección General del INVIFAS, sobre resolución de 25 de agosto de 1995 del secretario de Estado desestimando recurso interpuesto contra resolución del director general del

INVIFAS sobre desalojo de vivienda militar ocupada. (NM5/A.106.57.02. Referencia 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 19.189

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 313 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Sanagustín Medina, en nombre y representación de Miguel Angel Basanta Cuenca, contra el Ayuntamiento de Calatayud, sobre decreto de 29 de febrero de 1996 sancionando con multa por infracción urbanística por construcción sin licencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 19.190

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 321 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la calle Alfonso I, números 7-9-11, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 29 de diciembre de 1995 por realización de obras en la fachada e imposición de sanción. (Expediente 3.075.854/88.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 19.191

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 322 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Pérez Ferrer, en nombre y representación de Promociones Tabuena, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 14 de diciembre de 1995, en reclamación núm. 50/2160/94, sobre liquidación de intereses de demora en gravamen de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 19.192

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 323 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Lozano Vélez de Mendizábal, en nombre y representación de María Carmen Abián Lorente, contra el Ayuntamiento de Maluenda (Zaragoza), sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de obras en el sistema de saneamiento solicitadas en escrito de 24 de octubre de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 19.193

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 143 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de Gestiones, Estudios y Realizaciones, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 24 de noviembre de 1995 del director provincial, por delegación del director general del INEM, denegando solicitud de incentivos conforme a la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, por contratación de trabajador mayor de 45 años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.194**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 318 de 1996-A, interpuesto por la letrada señora Reglero Viamonte, en nombre y representación de José Donaire Burgaz, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 10 de enero de 1995 del Ministerio de Trabajo desestimando recurso ordinario contra resolución del director provincial de Zaragoza, por delegación del director general del INEM de 3 de abril de 1995, denegando solicitud de subvención financiera y renta de subsistencia (rec. 12.566/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.195**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 319 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Isern, en nombre y representación de Rafael Cobos Tomás, contra el Consejo General de la Abogacía, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso ordinario contra un acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Zaragoza de 19 de septiembre de 1995, acordando el archivo de la denuncia contra el abogado don Anselmo Loscertales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.196**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 320 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Alvarez de Toledo, en nombre y representación de Luis Manuel Ariño Barcelona, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 1 de diciembre de 1995 sancionando por obras de nueva planta en camino de Miralbueno, núm. 205, sin licencia municipal, y reiteración de orden de demolición. (Expediente número 3.118.568/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.197**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 109 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Capablo, en nombre y representación de Luis Javier Pena Cardós, contra la Universidad de Zaragoza, sobre resolución de 15 de noviembre de 1995 denegando autorización para realizar matrícula en el curso académico 1995-96, estando pendiente de la séptima convocatoria de asignatura del cuarto curso de la licenciatura de Veterinaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.198**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 304 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Soro Metalúrgica, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 4 de octubre de 1994 desestimando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.199**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 305 de 1996-A, interpuesto por Jesús Pueyo Igual, contra el director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos, jefe de la Zona de Inspección de Zaragoza, sobre resolución de 31 de enero de 1996 del jefe de la Zona de Inspección de Zaragoza declarando al recurrente incurso en falta disciplinaria leve.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.200**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 308 de 1996-A, interpuesto por Ramón Gil Nicolás Vicioso, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones de aumento de nivel en dos puntos por llevar más de diez años de servicio, de compensación económica por puntualidad y sobre otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.201**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 309 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Urcola Ruiz, en nombre y representación de Freiremar, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 16 de febrero de 1996 desestimando recurso ordinario contra resolución de 10 de noviembre de 1995 del concejal de Medio Ambiente sancionando por infracción en materia de consumo. (Expte. 503125 IMSP núm. 1892.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Audiencia Provincial****SECCION QUINTA****Núm. 19.306**

El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Pedro García, presidente sustituto de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación núm. 396 de 1995, dimanante de juicio de menor cuantía seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Zaragoza, entre DAF España, S.A., DAF Financiación, S.A., representada por el procurador de los Tribunales don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, contra Sodifina, S.A., representada por la procuradora doña Isabel Franco Bella, y contra DAF Aragón, S.A., no comparecida en esta segunda instancia, y en el mencionado rollo, con fecha 1 de marzo de 1996, recayó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la procuradora señora Franco Bella, en la representación que tiene acreditada, contra la sentencia dictada el pasado día 1 de junio de 1995 por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, cuya parte dispositiva ya ha sido transcrita, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, imponiendo a la apelante las costas causadas en esta alzada.»

Y para que sirva de notificación a DAF Aragón, S.A., libro el presente edicto, que se insertará en el BOP y se colocará en el tablón de anuncios de esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El presidente sustituto, Pedro Antonio Pérez García. — El secretario.



## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.699

Don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 931 de 1994-C, a instancia de Sociedad Española de Oxígeno, S.A. (SEO), contra Ferrallas de Zaragoza, S.L., en los que, en el acta de la tercera subasta, por la parte actora se ha ofrecido la suma de 500 pesetas por el lote número 1 (tres mesas de despacho con tres cajones, chapeadas en color claro) y 500 pesetas por el lote número 2 (un despacho completo compuesto de mesa color caoba, de 2 metros aproximadamente, con cajones a ambos lados, armario vitrina a juego, mesa ovalada de reunión a juego y seis sillas tapizadas en color negro, con patas metálicas).

No alcanzando la suma ofrecida las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se acordó hacer saber el precio ofrecido a la deudora, la cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la entidad demandada se encuentra en ignorado domicilio, por medio del presente se le hace saber el precio ofrecido a los fines antes referidos, expidiéndose el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.355

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.224 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella y defendida por el letrado señor Duque Beisty, siendo demandados Víctor Manuel de Pablo Pozas, Antonio Argachal Lorente y Sumar Inahostra, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Víctor Manuel de Pablo Pozas, Antonio Argachal Lorente y Sumar Inahostra, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 853.497 pesetas de principal, y los intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Sumar Inahostra, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.596

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.055 de 1995-C, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Norberto Díaz Guri, María Rogelia Estrada Miguel y José María López Gimeno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.30 horas:

En primera subasta, el día 24 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pacto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 125.456.170 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 24 de junio siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Inmuebles objeto de subasta:

1. Finca número 9. — Nave industrial de una extensión superficie de 655,74 metros cuadrados, todos ellos construidos en una sola planta. Linda: a su frente u oeste, por donde tiene acceso, con espacio libre de edificación que se separa de vial público; derecha entrando o norte, por donde tiene un segundo acceso, con espacio libre de edificación que la separa de ampliación de camino de Roseque, y por el fondo, con la finca número 8. Forma parte de un conjunto de naves industriales, ubicadas en el término de Rabal, partida de "Roseque", de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.004 del archivo, libro 929, folio 67, finca registral 46.336. Valorada en 41.400.000 pesetas.

2. Número 3. — Local comercial sito en la planta baja, susceptible de división en varios. Tiene una superficie construida de 250 metros cuadrados. Linda: frente, calle Don Juan de Aragón, zaguán y Colegio San Vicente de Paúl; derecha entrando, porche zaguán y Colegio San Vicente de Paúl; izquierda, calle del Deán, por la que también tiene acceso, y fondo, Colegio de San Vicente de Paúl, sita en la calle Don Juan de Aragón, número 9 de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.993, libro 819, folio 183, finca registral número 40.759, inscripción 7.ª. Valorada en 34.925.000 pesetas.

3. Una veintidosava parte indivisa, que se concreta en el uso y aprovechamiento exclusivo en la plaza de garaje señalada con el número 6 de la finca sita en Zaragoza (calle Don Juan de Aragón, número 9). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.037, libro 847, finca registral número 40.755-6. Valorada en 1.145.130 pesetas.

4. Dos veintidosavas partes indivisas, que se concretan en el uso y aprovechamiento exclusivo en la plaza de garaje señalada con el número 8 de la finca sita en Zaragoza (calle Don Juan de Aragón, número 9). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.037, libro 847, folio 78, finca registral número 40.755-8. Valorada en 1.986.040 pesetas.

5. Casa unifamiliar con terreno descubierto anejo en el término de Zuera, partida "Monte el Pedregal", en la urbanización denominada Las Lomas del Gállego, que constituye la parcela número 14 de la manzana sur, y con una superficie total de 1.011,70 metros cuadrados. La edificación consta de planta de sótano y planta baja. La planta de sótano, con una superficie construida de 40,44 metros cuadrados y útil de 39,99 metros cuadrados, consta de garaje, bodega y escalera de comunicación vertical. La planta baja, destinada a vivienda, ocupa una superficie construida de 101,24 metros cuadrados y útil de 80,10 metros cuadrados. La superficie total construida es, así pues, de 141,68 metros cuadrados. El resto de la superficie corresponde al terreno descubierto anejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al tomo 3.730, libro 134, folio 172, finca registral número 8.761. Valorada en 46.000.000 de pesetas.

Total, 125.456.170 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 19.356

En los autos de juicio de cognición número 851 de 1995-A, instados por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra José Luis Villa López y otra, la ilustrísima señora magistrada-jueza ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 206. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1996 — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, los autos de juicio de cognición número 851 de 1995-A, instados por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré y asistida del letrado señor Gilaberte, contra José Luis Villa López y María del Rosario Ramo Aparicio, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Peiré, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., debo condenar y condeno a los demandados María del Rosario Ramo Aparicio y José Luis Villa López a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 187.916 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juana Serrano González.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José Luis Villa López, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación, con firma de letrado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 19.357**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 1.118-B de 1995, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Peiré, contra Gecim, S.L., en ignorado paradero, ha acordado se notifique a dicha demandada la cesión del crédito reclamado en los autos de referencia, convenido con la mercantil Mecanizaciones y Servicios del Sur de Europa, S.A., para que en el término de nueve días pueda usar su derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Gecim, S.L., a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 19.284**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo de menor cuantía, bajo el número 991 de 1994-A, a instancia de María Carmen Aranda Andreu, representada por la procuradora de los Tribunales doña Belén Gabián Usieto, contra su esposo, Juan José Aranda Campos, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 21 de marzo de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Gabián Usieto, en nombre y representación de María Carmen Aranda Andreu, contra Juan José Aranda Campos, en solicitud de que se le atribuya la guarda y custodia de sus hermanas y se fije una pensión de 30.000 pesetas a cargo del demandado desde la interposición de la demanda, debo acordar y acuerdo:

1. Se atribuye a María Carmen Aranda Andreu la guarda y custodia de sus hermanas Silvia y Cristina Aranda Andreu.

2. Se deja a criterio de dichas menores la forma y el tiempo de poder relacionarse con su padre.

3. Juan José Aranda deberá entregar, en concepto de alimentos para las dos hijas menores Cristina y Silvia, a María Carmen Aranda la cantidad de 20.000 pesetas mensuales, correspondiendo 10.000 pesetas a cada una, durante los doce meses del año, dentro de los cinco primeros días de cada mes y con la pertinente variación anual, según la propia actualización que experimente la pensión que percibe el obligado al pago. Deberá hacer efectiva dicha pensión desde el momento de la interposición de la demanda.

4. No procede hacer declaración sobre costas.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 19.598**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 1.226 de 1995-B, a instancia de José Antonio Iguarbe Vera, representado por la procuradora de los Tribunales doña Fabiola Badal Barrachina, contra su esposa, Carmen Echeverría Echeverría, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 24 de enero de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Fabiola Badal Barrachina, en nombre y representación de José Antonio Iguarbe Vera, contra su esposa, Carmen Echeverría Echeverría, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y en su consecuencia la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, manteniendo por ahora y sin límite de tiempo las medidas adoptadas en sentencia de separación.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección Segunda, y a presentar escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 19.599**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 339 de 1996, instados por Jesús Aznar Villagrasa, representado por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, contra María Pilar Fernández Paz, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado

emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 19.600**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el núm. 1.227 de 1995-B, a instancia de José Antonio Iguarbe Vera, representado por la procuradora de los Tribunales doña Fabiola Badal Barrachina, contra su esposa, Carmen Echeverría Echeverría, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 30 de enero de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a José Antonio Iguarbe Vera el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 19.358**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 134 de 1996, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Carlos Manuel Camo Palomares, en reclamación de 20.915.423 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada herederos desconocidos y herencia yacente de Carlos Manuel Camo Palomares, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 19.361**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de marzo de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 880 de 1993-T, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., con CIF A-28.000.776, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y dirigida por el letrado señor García Belenguer, contra María Jesús Cordero Alonso, en ignorado paradero, y Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y defendida por el letrado señor Hernández Puértolas, y...

Fallo: Que estimo la demanda de tercera de mejor derecho formulada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., y en su virtud debo declarar y declaro que la demandante tiene el mejor derecho para cobrar su crédito, principal, intereses y costas, reconocido en el juicio ejecutivo número 690 de 1995 del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad de los bienes embargados a la demandada María Jesús Cordero Alonso sobre el crédito de la codemandada Banco Central Hispanoamericano, S.A., y condeno a la demandada María Jesús Cordero Alonso al pago de las costas de este juicio a excepción de las propias de la otra codemandada, que serán a su cuenta.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 19.601**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 700 de 1995, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra María Victoria Lorén Peribáñez y Pedro Fuertes Pinedo, en reclamación de 2.435.099 pesetas, he acordado por provi-



dencia de esta fecha citar de remate a Pedro Fuertes Pinedo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 19.698**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 75 de 1996-C, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de marzo de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Nissan Leasing, S.A. (CIF A-58.363.425), con domicilio fiscal en paseo de Gracia, 45, de Barcelona, representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Buxeda Mestre, contra Luisa Arellano Duarte (DNI 72.964.196) y Vicente Nieto Sánchez (DNI 17.431.957), ambos con domicilio en calle Alonso de Villalpando, 3, 1.º, de Zaragoza; María Rosario Serrano Hernández (DNI 25.138.340) y Víctor Cirés Caverro (DNI 17.707.791), y Grúas El Pilar, S.C., en ignorado paradero, todos ellos declarados en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Grúas El Pilar, S.C., Víctor Cirés Caverro, María Rosario Serrano Hernández, Vicente Nieto Sánchez y Luisa Arellano Duarte, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.140.250 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Grúas El Pilar, S.C., Víctor Cirés Caverro y María Rosario Serrano Hernández, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 19.602**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 192 de 1996, promovido por Altae Banco, S.A., contra Manuel Angel Marín Fernández, en reclamación de 1.454.951 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Manuel Angel Marín Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 19.362**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de marzo de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio número 667 de 1995, de juicio ejecutivo, seguido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, con CIF G-20.336.251, domiciliada en calle Garibai, núm. 15, de San Sebastián, representada por el procurador don Ramón Escartín Gracia y defendida por el letrado don Juan Ignacio Palacios Rubio, siendo demandados Gestogrup, S.A., domiciliada en calle San Miguel, 16, entlo. izda, de Zaragoza; Carlos Fernández-Sanguino Paz, con DNI 17.081.685-E, domiciliado en paseo de la Constitución, 20, 10.º A, de Zaragoza, y Pilar Guallart Mora, con DNI 17.984.063-H, domiciliada en paseo de la Constitución, 20, 10.º A, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Gestogrup, S.A., Carlos Fernández-Sanguino Paz y Pilar Guallart Mora, para el pago a dicha parte ejecutante de 26.000.000 de pesetas, importe del principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 19.363**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha tenido por solicitada, mediante providencia de fecha 21 de marzo de 1996, la suspensión de pagos del comerciante individual José Cabrero Rojano, con domicilio en carretera de Montañana, 7, de Zaragoza, dedicado al transporte de viajeros en autobuses, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a Banco Zaragozano por el tercio de acreedores, a Francisco Javier Odriozola y al titular mercantil Jesús Monclús Fraga, con un activo de 66.855.086 pesetas y un pasivo de 66.855.086 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 19.603**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 557 de 1993, promovidos por la Comunidad de propietarios del edificio Almonsa, representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y dirigida por el letrado don José Pajares Echeverría, contra Construcciones y Financiaciones de Alta Montaña, S.A., y la sociedad Hopa, S.L., declarada esta última en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del edificio Almonsa, contra Construcciones y Financiaciones de Alta Montaña, S.A., y contra Hopa, S.L., debo declarar y declaro que la instalación de tubos llevada a cabo es contraria a derecho, por cuanto afecta a elementos comunes del edificio, altera su aspecto exterior y ha sido llevada a cabo sin autorización de la Junta de propietarios del edificio. Debo condenar y condeno a Hopa, S.L., a estar y pasar por tal declaración y a que proceda a quitar a su cargo la instalación de tubos llevada a cabo, dejando la fachada y alero afectados en el ser y estar anterior a dicha instalación, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se hará a su costa, absolviendo a Construcciones y Financiaciones de Alta Montaña, S.A., de los pedimentos de la demanda, con imposición de las costas a Hopa, S.L., con excepción de las ocasionadas por la intervención de Construcciones y Financiaciones de Alta Montaña, S.A., que serán a costa de la actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 19.364**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 839 de 1995, a instancia de la compañía mercantil Hispamer Financiación, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Bernardo Gotor Monte, Concepción León Rivera y Pablo Gotor Sanz, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha acordado notificar a la esposa del demandado Pablo Gotor Sanz, Carmen Monte Jaria, en ignorado paradero, el embargo trabado sobre una sexta parte indivisa de casa núm. 5 de la calle Pasaje del Vado, o letra B, de esta ciudad, de 181 metros cuadrados, inscrita al tomo 527, folio 187, finca 4.747 duplicado, del Registro núm. 2 de Zaragoza, y sobre la parte legal de emolumentos que perciba de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales el demandado Pablo Gotor Sanz, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación a Carmen Monte Jaria, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 19.365****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el

juicio ejecutivo número 778 de 1995, promovido por Banco de Sabadell, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Rosa Ariño Pablo, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y de 600.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Rosa Ariño Pablo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 19.605

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 187 de 1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Luis Zozaya, S.A., y Lastanosa 93, S.L., en reclamación de 1.592.099 pesetas de principal y 400.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a las demandadas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 19.697

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 886 de 1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, siendo demandados Yolanda Aquillué Sebastián, Adolfo Aquillué Layunta y Lidia Sebastián Pla, con domicilio en Zaragoza (calle Poeta María Zambrano, 6, 2.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 212. — Vivienda puerta 2, hoy B, tipo G, en la planta segunda, con una superficie útil de 148,97 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 0,00438%. Forma parte de la casa número 4, integrada en una urbana sita en esta ciudad, en la avenida de los Pirineos, angular a la autovía del Ebro Viejo, sin número de orden, hoy calle María Zambrano, número 6. Así resulta de la inscripción 1.ª de la finca 1.002 al folio 138 del tomo 1.887, libro 25 de la sección 4.ª, en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 12

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 19.607

En autos de menor cuantía seguidos al número 583 de 1995-C, a instancia de Norteña de Construcciones, S.A. (Norconsa), contra Inmobiliaria Lastanosa 93, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado resolución por la cual se acuerda el requerimiento de pago a Inmobiliaria Lastanosa 93, S.L., actualmente en

ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días abone al procurador señor San Pfo Sierra, en base a solicitud del mismo de habilitación de fondos, la cantidad de 1.500.000 pesetas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por vía de apremio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Inmobiliaria Lastanosa 93, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 14

##### Cédula de citación de remate

Núm. 19.366

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la demandada García Bezares, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago por un importe de 1.797.640 pesetas, más 800.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 19.645

Don José Luis Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 121 de 1995, a instancia de Deutsche Bank Credit, S.A., representada por la procuradora señora Díez Ibáñez, contra Juan Carlos Bolea Sanz y Luz Divina Uriel Pérez, se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 21 de mayo próximo; por segunda, en su caso, el día 18 de junio siguiente, y por tercera el día 16 de julio próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas, la finca propiedad de la parte demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración; para la segunda, el 75% de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar en el término de Orera de Calatayud, paraje "Eras Altas", sin número, polígono 6, parcelas catastrales 110, 114, 115 y 116, edificadas sobre parcela de terreno de 18 áreas 34 centiáreas. Consta de sólo planta baja, con una superficie construida de 223,73 metros cuadrados, de los que resultan útiles 200,21 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.529, libro 25, folio 107, finca 2.049, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en 22.689.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, expido el presente en Calatayud a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El juez, José Luis Morales Ruiz. —El secretario.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.287

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias previas núm. 3.055 de 1995 de este Juzgado, seguidas sobre robo en grado de tentativa, contra el imputado José Luis Rubio Cebollero, tengo acordado en providencia de esta fecha ofrecer el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, al señor presidente de la Comunidad de propietarios de la calle Estudios, 2-4, de Zaragoza, perjudicada, como legal representante de la misma, para que pueda ejercitar las acciones que le asistan, de conformidad con lo dispuesto en dichos preceptos.

Y para que conste y sirva de ofrecimiento de acciones legales, según lo acordado, a dicho señor presidente de la Comunidad de propietarios de la calle



Estudios, 2-4, de Zaragoza, y para su inserción en el BOP, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 19.282**

Doña María Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 43 de 1996 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a José Enrique Quílez Gracia y Joaquín Quílez Gil de la falta de injurias livianas ya definida del artículo 586.1 del Código Penal vigente, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por medio del BOP se notifica a Alicia Méndez Artiaga y Alfredo Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, y se les hace saber que es apelable en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación, y así como que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, María Luisa Hernando Rived.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 19.286**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 517 de 1995, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 21 de marzo de 1996. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 517 de 1995, sobre lesiones en agresión, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra los denunciados Yolanda Aranjuelo Crespo y José Visanzay Royo, cuyas circunstancias personales constan en autos, ambos en ignorado paradero, y...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables, del hecho origen de estas actuaciones, a Yolanda Aranjuelo Crespo y a José Visanzay Royo, declarando de oficio las costas causadas.»

La presente se inserta en el BOP a efectos de notificación a la parte reseñada, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Cédula de notificación****Núm. 19.285**

Don Enrique Carlos Domeque Goya, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de Inmaculada Giménez Lorente, contra Eladio Bello Gálvez, sobre coacciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eladio Bello Gálvez de la falta de la que inicialmente venía siendo denunciado, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eladio Bello Gálvez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Enrique Carlos Domeque Goya.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 19.310**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 89 de 1996, instados por Victoriano Arazo Gascón, contra Dissofá Diseño del Sofá, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 13 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Victoriano Arazo Gascón, contra Dissofá Diseño del Sofá, S.L., declarando improcedente el despido impugnado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 379.406 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de 4.047 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Dissofá Diseño del Sofá, S.L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 19.319**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 28 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Alejandro Gutiérrez Ibáñez y otros solicitando ejecución en los presentes autos número 777 de 1995, seguidos contra Ro y Garmi, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 22 de noviembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.480.124 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ro y Garmi, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.480.124 pesetas en concepto de principal, más la de 298.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Ro y Garmi, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 20.873**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 161 de 1996-3, instados por Anselmo Cucalón Soguero, contra Lorry Truck, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Lorry Truck, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 19.320**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 225 de 1995, a instancia de Herminia Oliva Simón, contra Importadora Aragonés, S.L., sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 19 de marzo de 1996 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; requiérase a la ejecutada para que dentro de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Importadora Aragonesa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 19.321**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 233 de 1995, a instancia de Jesús Lacruz Blasco, contra Financial Leasing, S.A., sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 19 de marzo de 1996 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únense los anteriores oficios a los autos de su razón. Visto lo comunicado en los mismos, se levanta el embargo practicado sobre los vehículos marca "Iveco 190.30", matrícula V-004442-CG; marca "Volvo F-10", matrícula V-009272-CV; marca "Gaspar", matrícula V-008123-R, y marca "Renault DG 290", matrícula V-000917-CC, por no figurar inscritos a nombre de la ejecutada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Financial Leasing, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 19.322**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 588 de 1995, a instancia de Ignacio Cuartero Hernández, contra Magic Spring, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 14 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo rectificar la resolución dictada en el sentido siguiente: Donde dice, en la parte dispositiva, 1.887.086 pesetas, debe decir 1.947.960 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Magic Spring, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 19.323**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 135 de 1995, a instancia de Itziar Calavia Letamendi y otros, contra Ferlan, S.A., sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 19 de marzo de 1996 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase el anterior mandamiento, cumplimentado por el Registro de la Propiedad núm. 38 de Madrid, a los autos de su razón, y visto lo manifestado en el mismo se levanta el embargo trabado en las presentes actuaciones sobre la finca núm. 51.800, por no figurar inscrita a favor de la ejecutada, procediéndose al archivo de los autos, previa notificación a las partes.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Ferlan, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 19.324**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 352 de 1995, a instancia de José Luis Aparicio Chamorro, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, se ha dictado en fecha 29 de febrero de 1996 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando excepción de falta de legitimación pasiva de la Tesorería General de la Seguridad Social y José Luis Lara Infante en la demanda interpuesta, debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por José Luis Aparicio Chamorro, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Ayuntamiento de Alagón, la empresa Montajes Inexvi, S.L., la empresa Montajes Torrero, S.L., y la empresa Estructuras Metálicas Carlos Bayo, S.L., debo condenar y condeno a las empresas Montajes Inexvi, S.L., y Carlos Bayo, S.L., Estructuras Metálicas, como responsables solidarias del pago del recargo del 50% sobre las prestaciones de Seguridad Social que puedan corresponder al actor, derivadas del accidente de trabajo sufrido el 25 de febrero de 1994, como consecuencia de la falta de medidas de seguridad en el trabajo, y debo absolver y absuelvo a los demás demandados de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte demandada, deberá acreditar haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Montajes Inexvi, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 19.633**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 746 de 1995, a instancia de Mustapha Hamdid, contra Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 18 de marzo de 1996 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Mustapha Hamdid contra Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Mustapha Hamdid la cantidad de 284.007 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 19.634**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 55 de 1996, a instancia de Rafaela Moliner Melús y otro, contra Fórmula Confección, S.L., y otro, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 19 de marzo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Decido aclarar que en el hecho segundo de aquella, donde se consigna la antigüedad de Rafaela Moliner debe constar la de 12 de marzo de 1991, y el importe de la indemnización correspondiente a la misma, consignado en el fallo de aquella, debe ser 754.324 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Couture Style, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 19.313**

En ejecución núm. 76 de 1996, despachada en autos núm. 854 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Raquel Hidalgo Rúa, contra PRV Editores, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada PRV Editores, S.L., con domicilio en calle Compromiso de Caspe, 18, 3.º, 3.ª, suficientes para cubrir la cantidad de 528.916 pesetas en concepto de principal, la de 58.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 52.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada PRV Editores, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 5** **Núm. 19.328**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 29 de 1996, a instancia de Angel Luengo Marco y otros, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., a que abone las siguientes cantidades: a Angel Luengo Marco, 747.560 pesetas; a Miguel Iranzo Yus, 760.205 pesetas; a Miguel Angel López Alba, 761.515 pesetas; a Carlos Miguel Iranzo Sabater, 373.270 pesetas, y a Manuel Casamayor Pérez, 1.696.501 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora, en los conceptos que engloban que tengan naturaleza salarial. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y el Fondo de Garantía Salarial y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5** **Núm. 19.329**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo los números 800-801 de 1995, a instancia de Carmen Querol Cuartelles y diez más, contra Faustino Martínez Sánchez, síndicos de la quiebra y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de litis consorcio pasivo necesario, y estimando parcialmente las demandas interpuestas contra Faustino Martínez Sánchez, debo condenar y condeno a éste a abonar a los actores las siguientes cantidades: a Carmen Querol Cuartelles, 739.322 pesetas; a Antonio Paricio de la Peña, 2.095.867 pesetas; a Enrique López Calpe, 2.185.569 pesetas; a Vicente Martín San Rafael Sanchís, 2.778.750 pesetas; a Esteban Paricio de la Peña, 2.095.867 pesetas; a Rosa María Oyaga Torrellas, 1.777.835 pesetas; a Carmen Roldán Martínez, 801.791 pesetas; a Emilio Balduino Ruiz Sánchez, 2.185.578 pesetas; a Manuel Luis Egea Crespo, 1.951.430 pesetas; a Blas Jarabo López, 753.432 pesetas, y a Alfonso Tomás Mavilla Gregorio, 1.981.102 pesetas. No ha lugar al interés por mora. Se condena a los síndicos de la quiebra a estar y pasar por la precedente declaración. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Faustino Martínez Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 19.307**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 72 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Yolanda Ezquerro Alfaro y otras, contra Costa Center, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de febrero de 1996, dictada en proceso 900 de 1995, seguido a instancia de Yolanda Ezquerro Alfaro y otras, contra Costa Center, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.989.977 pesetas, más otras 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Costa Center, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 19.308**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 65 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Concepción Gascón Galé y otros, contra Lorpao, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 15 de enero de 1996, dictada en proceso 733 de 1995, seguido a instancia de Concepción Gascón Galé y otros, contra Lorpao, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 179.212 pesetas, más otras 17.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Lorpao, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 19.309**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 50 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Carlos Brun Soteras y otro, contra Aislamientos González Ortega, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 1 de diciembre de 1995, dictada en proceso 645 de 1995, seguido a instancia de Carlos Brun Soteras y otro, contra Aislamientos González Ortega, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 347.208 pesetas, más otras 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Aislamientos González Ortega, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 19.315**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 67 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Agustín Solís Gil y otro, contra Construcciones Beccaría, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 26 de diciembre de 1995, dictada en proceso 752 de 1995, seguido a instancia de Agustín Solís Gil y otro, contra Construcciones Beccaría, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 236.882 pesetas, más otras 23.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Beccaría, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 19.316**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 51 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Amalia Forcada Pérez, contra Bochabigs, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 29 de noviembre de 1995, dictada en proceso 635 de 1995, seguido a instancia de Amalia Forcada Pérez, contra Bochabigs, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 724.298 pesetas, más otras 72.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Bochabigs, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 19.317**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 64 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Margarita Medrano Marín, contra Lorry Truck, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 29 de noviembre de 1995, dictada en proce-

so 637 de 1995, seguido a instancia de Margarita Medrano Marín, contra Lorry Truck, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 387.318 pesetas, más otras 35.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Lorry Truck, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 19.644**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 859 de 1995, a instancia de Rafael Fantova Castellón, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística de Servicios Europeos, S.A., y otra, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 26 de marzo de 1996. — Dada cuenta. Unase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 2 de mayo de 1996, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística de Servicios Europeos, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — ORENSE****Núm. 21.364**

Don Antonio Mancha Alvarez, secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Orense;

Da fe: Que en este Juzgado y bajo el número 601 de 1992, ejecutoria número 131 de 1995, se siguen autos y ejecutoria a instancia de Carmen García Estévez y otros, contra la ejecutada Cercotrans, S.L., y otros, sobre reclamación de salarios, en los que se ha dictado propuesta de providencia cuyo contenido literal es el siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria señora Mancha Alvarez. — En Orense a 26 de marzo de 1996. — Dada cuenta y el precedente escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón, y en cuanto al acuse de recibo devuelto dirigido al Grupo Mel, S.A., únase también a los referidos autos. Y tal y como se acordó por proveído de fecha 8 de marzo de 1996 se mantiene el señalamiento que viene acordado para el próximo día 25 de abril, a las 10.45 horas, acto que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia, cuarta planta, de Orense). Cítese a las demandadas Grupo Mel, S.A., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., a través del BOP de Pontevedra, de Zaragoza y Orense.

Así lo propone y firma el secretario; doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., con último domicilio conocido en Zaragoza (prolongación de Juan XXIII, sin número), expido, sello y firmo el presente en Orense a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Antonio Mancha Alvarez.



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

Precio

Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial